



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MARIANO MORENO
Registro Oficial No. 193 del 27 de octubre del 2000
Mariano Moreno-Gualaceo-Azuay-Ecuador**

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

CONVENIO DE CONCURRENCIA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MARIANO MORENO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "READECUACIÓN DEL CEMENTERIO DE PIRANCHO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO DE LA PARROQUIA MARIANO MORENO"

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve, intervienen en la celebración del presente convenio de concurrencia, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO, legalmente representado por el ING. GUSTAVO VERA ARIZAGA, en calidad de alcalde del cantón Gualaceo, a quien en virtud del presente convenio se denominará "EL GAD MUNICIPAL"; y por otra parte EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MARIANO MORENO, representado por el Sr. Jesús Honorato Ruiz Campoverde, en calidad de presidente; a quién en virtud del presente convenio se denominará "EL GAD PARROQUIAL"

Las partes hábiles para suscribir este tipo de documentos convienen de forma libre y voluntaria suscribir el presente CONVENIO DE CONCURRENCIA al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo, considerando que las parroquias y comunidades en su búsqueda constante del mejoramiento de su territorio, plantean sus propios desafíos y generan condiciones para que su crecimiento y desarrollo; el GAD Municipal de Gualaceo con la potestad y capacidad legal impulsa las diferencias iniciativas de crecimiento parroquial y comunitario.

En la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 260(...) El Ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de los servicios públicos y actividades de colaboración complementariedad entre los distintos niveles de gobierno (.....)

El Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD en su artículo 54 establece que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal LAS SIGUIENTES: Literal (.....) I) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de

Mariano Moreno Gualaceo Azuay
Dir.: Casa Comunal Callasay
Mail: gopamarianomoreno@hotmail.com
Telf.: 07- 3053219



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MARIANO MORENO**
Registro Oficial No. 193 del 27 de octubre del 2000
Mariano Moreno-Gualaceo-Azuay-Ecuador

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

gobierno, así como la elaboración, manejo de expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios ; (.....)

En la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 267 (...) Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la Ley.

Numeral 2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos de los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

Numeral 5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno (...)

El Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD en su artículo 126 (...) Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de concurrente de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme al modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con la autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio (...)

Mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera del Cantón Gualaceo, se otorga las escrituras públicas favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MARIANO MORENO, del predio donde funcionan las instalaciones del cementerio de Pirancho de la parroquia Mariano Moreno.

Las escrituras se inscribieron: primera escritura del predio donde está el cementerio, mediante el número 628 de registro de la propiedad de fecha 19-05-2013 y la segunda escritura donde está emplazada la capilla, mediante registro No. 1068 de fecha 11 de agosto del 2004.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MARIANO MORENO dentro de su planificación ha previsto la construcción de la obra "READECUACIÓN DEL CEMENTERIO DE PIRANCHO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO DE LA PARROQUIA MARIANO MORENO", para lo cual ha realizado los

Mariano Moreno Gualaceo Azuay
Dir.: Casa Comunal Callasay
Mail: gopamarianomoreno@hotmail.com
Telf.: 07- 3053219



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MARIANO MORENO**
Registro Oficial No. 193 del 27 de octubre del 2000
Mariano Moreno-Gualaceo-Azuay-Ecuador

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

diseños y estudios que le permiten buscar financiamiento que permita cristalizar dicho proyecto.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

A través del presente CONVENIO DE CONCURRENCIA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO, autoriza al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MARIANO MORENO la ejecución de la obra "READECUACIÓN DEL CEMENTERIO DE PIRANCHO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO DE LA PARROQUIA MARIANO MORENO"

CLAUSULA TERCERA: MONTOS

El monto establecido para la ejecución del convenio es de USD: 70,022.95 SETENTA MIL VEINTE Y DOS DÓLARES CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA más IVA, los cuales serán gestionados por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MARIANO MORENO ante el Banco de Desarrollo de Ecuador.- BDE.

CLAUSULA CUARTA: APORTE DE LAS PARTES

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO, por medio del presente documento NO compromete recursos económicos para la ejecución del proyecto "READECUACIÓN DEL CEMENTERIO DE PIRANCHO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO DE LA PARROQUIA MARIANO MORENO"

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MARIANO MORENO cubrirá los gastos de:

1. La gestión de los recursos ante el Banco de Desarrollo del Ecuador - BDE.
2. Elaboración de los estudios;
3. Costos de fiscalización;
4. Otros gastos imprevistos que genere el proyecto "READECUACIÓN DEL CEMENTERIO DE PIRANCHO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO DE LA PARROQUIA MARIANO MORENO"

CLAUSULA QUINTA: PLAZOS

El plazo de vigencia del presente convenio regirá desde la suscripción hasta el 28 de febrero del 2020.

Mariano Moreno Gualaceo Azuay
Dir.: Casa Comunal Callasay
Mail: gopamarianomoreno@hotmail.com
Telf.: 07- 3053219



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MARIANO MORENO
Registro Oficial No. 193 del 27 de octubre del 2000
Mariano Moreno-Gualaceo-Azuay-Ecuador**

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

CLAUSULA SEXTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

EL GAD MUNICIPAL designa al Ingeniero Andrés Abril, técnico del departamento de obras públicas, o quien haga sus veces en calidad de administrador del convenio de concurrencia, quién deberá velar por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en legislación vigente.

EL GAD PARROQUIAL designa al señor Hermen Amaya López vocal del GAD en calidad de administrador del convenio de concurrencia, quien deberá velar por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en legislación vigente.

Las partes podrán cambiar de administrador del Convenio de concurrencia en cualquier momento, para lo cual bastará notificar a la otra parte con la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto del presente convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

- a) Por el cumplimiento del plazo estipulado para el mismo
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas
- c) Por mutuo acuerdo de las partes

CLAUSULA OCTAVA: EN CASO DE CONTROVERSIAS

Si respecto a la divergencias o controversias existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos, o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

La legislación aplicable a este convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

9.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al presente convenio, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Mariano Moreno Gualaceo Azuay
Dir.: Casa Comunal Callasay
Mail: gopamarianomoreno@hotmail.com
Telf.: 07- 3053219



GOB. PARROQUIAL
MARIANO MORENO
SERVIDO PROGRESO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MARIANO MORENO**
Registro Oficial No. 193 del 27 de octubre del 2000
Mariano Moreno-Gualaceo-Azuay-Ecuador

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

CLAUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

10.1. Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Gualaceo.

10.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El GAD MUNICIPAL: Calle Gran Colombia y Tres de Noviembre, teléfono 2255131/2256608; correo electrónico municipalidad@gualaceo.gob.ec

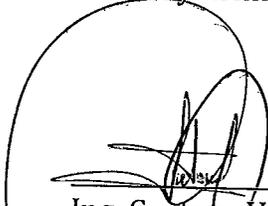
El GAD PARROQUIAL: Calle Rojas s-n y Calle Catorce de Febrero, teléfono 3053219, correo electrónico: gopamarianomoreno@hotmail.com

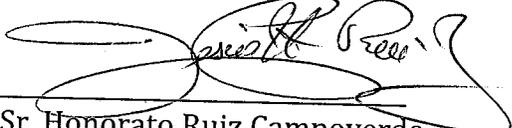
CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

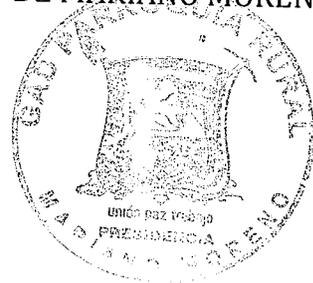
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto del convenio de concurrencia que están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente convenio y se someten a sus estipulaciones.

Dado y firmado en el cantón Gualaceo, a los 18 días del mes de junio del 2019.


Ing. Gustavo Vera Arizaga
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL


Sr. Honorato Ruiz Campoverde
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL
DE MARIANO MORENO



Mariano Moreno Gualaceo Azuay
Dir.: Casa Comunal Callasay
Mail: gopamarianomoreno@hotmail.com
Telf.: 07- 3053219